



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.

En Añora, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día 23 de junio de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

Cargo	Nombre y apellidos	GRUPO	ASISTE
<i>Alcalde</i>	D. Bartolomé Madrid Olmo	PP	SI
<i>Concejala</i>	D. Manuel Rodríguez Fernández	PP	SI (se incorpora a las 14:11 h.)
<i>Concejala</i>	Dña. Inés María Muñoz García	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. Isidora Madrid Herruzo	PP	SI
<i>Concejala</i>	D. Francisco José Díaz Fernández	PP	SI
<i>Concejala</i>	D. Ángel Caballero Herruzo	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	PSOE	SI
<i>Concejala</i>	D. Rafael Caballero Sánchez	PSOE	SI
<i>Concejala</i>	D. Patricio Moreno López	Izquierda Unida	SI

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora Don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación al borrador del acta remitida.

Tomando la palabra Don Patricio Moreno expone que en el borrador del acta pone: A continuación, la Doña Inés María Muñoz invita a los/as Sres./as Concejales/as, a prestar juramento o promesa de sus cargos, al objeto de adquirir plena condición de los mismos, siendo prestado por todos, de forma individual.

-En Primer lugar una cuestión de concordancia: el “la” que va delante de Doña Inés sobra o falta la palabra sra





-En segundo la fórmula utilizada, jurar o prometer, se diferencian en que la primera, jurar, implica poner por testigo a alguien (un poder divino, humano o Institucional) para asegurar el cumplimiento del compromiso que se adquiere. Mientras que cuando se utiliza el término prometo, implica adquirir un compromiso personal, sin poner a nada ni a nadie por testigo.

Por tanto, creo tanto quien jura como quien promete lo hace por una convicción personal que debe reflejarse en el acta. Al menos en mi caso quiero que se especifique que utilicé la fórmula de prometer.

Por otro lado, en mi promesa del cargo le expuse al secretario, antes de empezar la sesión, como lo iba a hacer, que era añadiendo al texto: “lealtad al Rey por exigencia legal”, así lo hice y quiero que se refleje en el acta.

Finalmente propone otra corrección. En el último párrafo de mis palabras, donde dice: “ya que seremos las noriegas y noriegos en su conjunto quienes los disfrutaremos o suframos sus acciones.” Sobra el “los”.

A continuación, el Sr. Alcalde también propone varias rectificaciones de tipo ortográfico.

Seguidamente el Sr. Madrid, aprovechando que es el inicio de la legislatura recuerda a los Concejales y Concejales que el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que las Actas recogerán las opiniones sintetizadas de los grupos o los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. En este sentido aclara que cuando se quiera que conste en el acta una declaración de forma literal que se entregue por escrito al Sr. Secretario o que se le advierta antes de comenzar la intervención.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el acta con las rectificaciones expuestas, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento de Añora celebrada el día 17 de junio de 2023, tras las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023, con las siguientes rectificaciones:

Primera. El último párrafo de la página 1 que dice: “*A continuación, la Doña Inés María Muñoz invita a los/as Sres./as Concejales/as, a prestar juramento o promesa de sus cargos, al objeto de adquirir plena condición de los mismos, siendo prestado por todos, de forma individual*”.

Debe decir: “A continuación, Doña Inés María Muñoz invita a los/as Sres./as Concejales/as, a prestar juramento o promesa de sus cargos, al objeto de adquirir plena condición de los mismos, siendo prestado por todos, de forma individual. Don Patricio Moreno López toma posesión del cargo de Concejales diciendo: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Añora con lealtad al Rey por exigencia legal, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Segunda. En el último párrafo de la intervención de Don Patricio Moreno López donde dice: *Al nuevo equipo de gobierno, aparte de pedirle receptividad hacia nuestras propuestas, le deseo los mayores aciertos en esta nueva andadura, ya que seremos las noriegas y noriegos en su conjunto quienes los disfrutaremos o suframos sus acciones. Como dijo Marco Aurelio: 'Lo que no es bueno para la colmena, no es bueno para la abeja'.*

Debe decir: Al nuevo equipo de gobierno, aparte de pedirle receptividad hacia nuestras propuestas, le deseo los mayores aciertos en esta nueva andadura, ya que seremos las noriegas y noriegos en su conjunto quienes disfrutaremos o suframos sus acciones. Como dijo Marco Aurelio: 'Lo que no es bueno para la colmena, no es bueno para la abeja'.

Tercera. En el primer párrafo de la intervención de Don Bartolomé Madrid Olmo, donde dice: *En primer lugar deseo felicitar a todos los miembros de la nueva corporación Concejales y Concejales que tenemos el gran honor de representar a nuestros vecinos y vecinas y el reto de conseguir para nuestro pueblo las mayores posibilidades de bienestar y progreso, trabajando desde nuestras diferentes perspectivas, con diferentes programas y con diferentes posiciones ideológicas, pero siempre intentando buscar ese espacio de consenso que nos permita desarrollar nuestro compromiso de servicio público de la forma más beneficiosa posible para todos los noriegos y noriegas.*

Debe decir: En primer lugar deseo felicitar a todos los miembros de la nueva corporación, concejales y concejalas que tenemos el gran honor de representar a nuestros vecinos y vecinas y el reto de conseguir para nuestro pueblo las mayores posibilidades de bienestar y progreso, trabajando desde nuestras diferentes perspectivas, con diferentes programas y con diferentes posiciones ideológicas, pero siempre intentando buscar ese espacio de consenso que nos permita desarrollar nuestro compromiso de servicio público de la forma más beneficiosa posible para todos los noriegos y noriegas.

Cuarta. En la intervención de Don Bartolomé Madrid Olmo, donde dice: *Ya en el anterior pleno de constitución, en 2019, afirmaba que sentía multitud de sensaciones indescriptibles que desembocaba en un río de gratitud hacia las personas que continuaban apoyando nuestro trabajo.*

Hoy, cuatro años después el río se convierte en océano viendo como ese apoyo se ha incrementado.

Debe decir: Ya en el anterior pleno de constitución, en 2019, afirmaba que sentía multitud de sensaciones indescriptibles que desembocaban en un río de gratitud hacia las personas que continuaban apoyando nuestro trabajo.

Hoy, cuatro años después, el río se convierte en océano viendo como ese apoyo se ha incrementado.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura a los escritos presentados por los Sres. Concejales en orden a la constitución de los Grupos Políticos, quedando todos agrupados de la siguiente forma para su actuación corporativa:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR

D. Bartolomé Madrid Olmo.
D. Manuel Rodríguez Fernández
Dña. Inés María Muñoz García (Portavoz)
Dña. Isidora Madrid Herruzo
D. Francisco José Díaz Fernández
D. Ángel Caballero Herruzo (Portavoz suplente)

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Denominación del Grupo: PARTIDO SOCIALISTA
Dña. María Sánchez Herruzo (Portavoz)
D. Rafael Caballero Sánchez (Portavoz suplente)

GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA CON AÑORA (CON ANDALUCÍA)

Denominación del Grupo: IZQUIERDA UNIDA
D. Patricio Moreno López (Portavoz)

3. DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Tras la lectura del Sr. Secretario de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde dice que las fechas propuestas para el tercer pleno (incluyendo los primeros días de octubre) se justifican porque es una época con mucho personal de vacaciones y también porque es ese pleno se suele llevar la modificación de ordenanzas fiscales. Concluye diciendo que si esta propuesta no se acepta se puede dejar como estaba anteriormente.

Acto seguido interviene don Patricio Moreno y da cuenta del error que contiene la propuesta: cuando se refiere a la fecha de celebración del primer pleno ordinario del año del 16 al 31 de enero, se está refiriendo al mes de marzo.

El Sr. Moreno dice que con las horquillas de fechas de la propuesta se pueden incumplir los tres meses de periodicidad establecida legalmente, llegando a poder celebrarse plenos ordinarios a los tres meses y medio del anterior, y se cuestiona si eso cumple con la norma.

A continuación, Don Bartolomé Madrid dice que lo han planteado y se debe celebrar un pleno cada tres meses, es decir cuatro sesiones ordinarias al año y luego dependiendo

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



de los asuntos que se lleven y la urgencia se podrá celebrar un día u otro dentro de la horquilla para tener una poca flexibilidad.

El Sr. Secretario dice que el Reglamento solo dice se cumpla la periodicidad trimestral que establece la Ley de Bases y ésta establece que el pleno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses en los municipios menores de cinco mil habitantes, pero esta periodicidad la tiene que acordar el Pleno y no puede acordar una periodicidad mayor.

Seguidamente se debate sobre la dilación que puede existir si en un trimestre se celebra al principio del periodo fijado y el siguiente al final del periodo.

Retomando la palabra el Sr. Moreno indica que la mayoría de las personas aquí representadas, estén en la oposición o en el equipo de gobierno, lo hacen por vocación, sin sueldo de este ayuntamiento, por tanto, le parece abusivo que, para celebrar cuatro plenos anuales, no puedan hacer planes durante dos meses al año, es decir cuatro periodos de quince días. Por este motivo es por lo que considera que la horquilla debería ser más estrecha.

En este momento toma la palabra Dña. María L. Sánchez proponiendo que las fechas de celebración del último pleno ordinario de año se celebre entre los días 14 a 23 de diciembre. De forma que se celebre antes de que comience el periodo vacacional y las fiestas de Navidad.

Finalmente se consensua modificar la propuesta, reduciendo la horquilla de días de celebración de los plenos ordinarios en la forma que a continuación se expone.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta modificada, adoptándose por unanimidad el Siguiendo acuerdo:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,2,a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dichas sesiones ordinarias se celebrarán en los siguientes días:

1. Primer pleno ordinario del año: Los 7 últimos días hábiles del mes de marzo.
2. Segundo pleno ordinario del año: Los 7 últimos días hábiles del mes de junio.
3. Tercer pleno ordinario del año: Los 7 días hábiles siguientes al 26 de septiembre.
4. Cuarto pleno ordinario del año: Del 16 al 22 de diciembre.

4. CREAR Y DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En primer lugar, el Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



No suscitándose debate el Sr. Presidente somete la propuesta a votación adoptándose por unanimidad:

Primero. Crear, al amparo de lo dispuesto en el art. 124,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la siguiente Comisión Informativa Permanente: “**Comisión Informativa General**”, que informará todos los asuntos a excepción de los que el artículo 127,2 del ROF asigna a la **Comisión Especial de Cuentas** de existencia preceptiva.

Segundo. Ambas Comisiones estarán compuestas por el Sr. Alcalde que las Presidirá de forma efectiva, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Socialista y un miembro del Grupo Izquierda Unida, siendo posible la designación de suplentes.

Tercero. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Sr. Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

5. NOMBRAR REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Secretario procede a dar lectura de la propuesta.

Abierto el debate toma la palabra Don Patricio Moreno manifestando que se va abstener al no haberle dado participación.

Seguidamente Doña María L. Sánchez también anuncia la abstención de su Grupo al no haber participado en la decisión.

No existiendo más intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la propuesta y adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular y tres abstenciones del Grupo del Partido Socialista y del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Designar a los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan, para que representen al Ayuntamiento de Añora en los órganos colegiados que a continuación se indican:

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora (Junta de Gobierno).

1. D. Manuel Rodríguez Fernández
2. Dña. Isidora Madrid Herruzo
3. D. Francisco José Díaz Fernández

Suplente: D. Ángel Caballero Herruzo

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

El primer representante como miembro nato es el Alcalde: D. Bartolomé Madrid Olmo.

Segundo representante Junta de la Mancomunidad: D. Manuel Rodríguez Fernández
Suplente del segundo representante de la Junta de Mancomunidad: D. Ángel Caballero Herruzo.

Consejo Escolar del C.P. Ntra. Sra. de la Peña:

Representante: Dña. Isidora Madrid Herruzo
Suplente: D. Manuel Rodríguez Fernández.

Consejo Escolar del CEI San Martín

Representante: Dña. Isidora Madrid Herruzo
Suplente: D. Manuel Rodríguez Fernández.

Asociación ADROCHES (Asamblea General de Socios de la Asociación y Consejo Territorial de Desarrollo Rural):

Representante: D. Bartolomé Madrid Olmo.
Suplente 1º: D. Manuel Rodríguez Fernández
Suplente 2º: D. Ángel Caballero Herruzo

6. DETERMINAR LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Tras la lectura de la propuesta por el Sr. Secretario Don Bartolomé Madrid abre el turno de intervenciones.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace las siguientes consideraciones:

Para quien paga, en este caso las vecinas y vecinos de Añora, la cantidad que se debe tener en cuenta es la del coste para nuestro municipio. Según se desprende del desglosado que se ofrece el coste del alcalde es de 42.377,40 € anuales (3.531,45 €/mes). En el caso del concejal el coste es de 10.848,68 € anuales (904,05 €/mes). Coste total 53.226,08€/anuales

Quisiera saber, para tener completo el coste, a cuánto asciende la seguridad social por separado de cada uno de ellos.

En el caso del concejal la propuesta dice: con una dedicación mínima de 15 horas semanales. ¿Esto quiere decir que el coste para el ayuntamiento no es fijo? El Sr. Alcalde le responde que sí es fijo el coste.

No entiende por qué en el caso del alcalde se les ofrece una cantidad neta mensual y en el caso del concejal no.

En este momento, el Sr. Moreno hace la propuesta que su Partido hizo en la campaña electoral: Que el sueldo del alcalde sea como máximo de dos veces el salario mínimo

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



interprofesional que con la última subida que el BOE ha publicado en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, que es de 1.080 € mensuales en 14 pagas, lo que supone un coste anual para el ayuntamiento de $15.120€ \times 2 = 30.240 €$ anuales y 2.520 €/mes.

También dice que no entiende por qué en los gastos de representación se distingue entre plenos ordinarios y extraordinario, al igual que las Comisiones. En este sentido considera que el esfuerzo es el mismo y por tanto los gastos de representación también.

Añade que como no considera necesaria la Junta de Gobierno tampoco apoyará este gasto.

Pregunta. Si el gasto de representación de la Junta de Gobierno se carga al presupuesto municipal, ¿tienen derecho a conocer los Concejales las actas de dichas sesiones?

Su Grupo sigue pensando que debe ser mayor la asignación económica por grupo político que por concejal.

Seguidamente interviene Dña. María L. Sánchez opinando que toda persona que trabaja merece un sueldo digno y no va a valorar si es mucho o poco. En relación a la Junta de Gobierno indica, que teniendo en cuenta que la duración media de estas sesiones no suele exceder de una hora, le parece excesivo los 75 euros fijados.

A continuación, Don Bartolomé Madrid en respuesta a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que es el caballo de batalla desde hace veintiocho años, no tiene que justificar nada pues la normativa está ahí y no se llega a los límites establecidos de lo que puede cobrar un Alcalde en municipios de esta entidad. Califica la propuesta como un poco irrisoria, no obstante es su propuesta y la respeta. Aclara que no va entrar en más debate sobre el trabajo que conlleva el cargo de alcalde y el que sí es sabio es el pueblo que lleva veintiocho años apoyando a este Alcalde.

En relación a la diferente asignación entre plenos ordinarios y extraordinarios, el Sr. Alcalde explica que los plenos extraordinarios y los urgentes tienen menos trabajo y esa diferenciación se suele hacer. En este sentido cita el ejemplo de la Diputación de Córdoba. Añade que han querido acercarse a los planteamientos que los Grupos en la oposición hicieron en el anterior mandato de igualar los plenos con las Juntas de Gobierno y destaca que el trabajo no es solo el tiempo de las sesiones, también se fija por el tiempo que se le dedica en casa y al estudio de los temas de las sesiones de los dos órganos.

Finalmente, el Sr. Madrid informa que se ha subido la asignación a grupos políticos, pero considera que no puede tener la misma asignación un grupo que tiene tres concejales que uno que tiene seis concejales, por tanto, esa propuesta no la comparte.

Don Patricio Moreno aclara lo manifestado en su declaración sobre el sueldo del Alcalde, siendo contestado por Don Bartolomé Madrid.

Finalmente, el Sr. Moreno también aclara sobre lo manifestado en relación a la asignación a Grupos Políticos, que no ha pedido que cobren lo mismo grupos con diferente número de concejales, siempre el que más concejales tiene percibirá más dinero.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



El Sr. Presidente declara concluido el debate y somete la propuesta a votación de forma parcial.

En primer lugar, se somete a votación la propuesta de asignación de retribuciones a Alcalde y Concejales, adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo del Partido Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 75,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 3.159,55 euros (equivalente actualmente a una retribución neta mensual de 2.308,53 euros), más dos pagas extraordinarias de 2.231,40 euros en los meses de junio y diciembre (equivalente actualmente a una retribución neta mensual de 1.792,47 euros por cada paga extra). Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Segundo. Aprobar que el cargo de Concejales Delegado del Área de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Juventud, Deportes y Comunicación Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 15 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 791,80 euros, más dos pagas extraordinarias de 673,54 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

En segundo lugar, se somete a votación la propuesta de asignación de gastos de representación, adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular, y tres abstenciones del Grupo del Partido Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Tercero. Aprobar los siguientes gastos de representación:

Como dispone el artículo 75,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Añora de que formen parte en la siguiente cuantía:

1. Asistencia efectiva a sesiones ordinarias del Pleno 75,00 €/sesión.
2. Asistencia efectiva a sesiones extraordinarias y urgentes del Pleno 50,00 €/sesión.
3. Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas previa a plenos ordinarios: 40,00 €/sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



4. Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas previa a plenos extraordinarios y urgentes: 30,00 €/sesión.
5. Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 75,00 € por sesión.
6. Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación. 50,00 € por sesión.

Al mismo tiempo se establece la cuantía por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 75,00 € por sesión.

En tercer lugar, se somete a votación la propuesta de asignación económica a Grupos Políticos, adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular, y tres abstenciones del Grupo del Partido Socialista y el Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Cuarto. Aprobar la siguiente asignación económica a Grupos Políticos:

Se establece la siguiente dotación económica a los Grupos Políticos, debiendo cumplir éstos las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Por Grupo: 100,00 €/año.
Por Concejal: 300,00 €/año.

Quinto. Finalmente se acuerda realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

7. CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Secretario de lectura a la propuesta.

A continuación, toma la palabra Don Patricio Moreno indicando que no considera necesaria la creación de la Junta de Gobierno por lo que su voto será en contra.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del Grupo del Partido Socialista anunciando que se abstendrá en la votación.

Finalmente, Don Bartolomé Madrid dice que sí entienden necesaria la creación de la Junta de Gobierno Local para el trabajo diario y complejo del Ayuntamiento de Añora y así se viene demostrando desde hace muchos años, al igual que en otros municipios.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo del Partido Socialista, el siguiente acuerdo:





Considerando necesaria, para una adecuada organización municipal que redunde en una buena gestión de los intereses municipales, la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Añora y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20,1,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 35,2,d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero. Crear la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con la composición que libremente determine el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 23,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno sea mensual, celebrándose los diez últimos días hábiles de cada mes.

8. APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

A continuación toma la palabra Don Patricio Moreno y se remite a lo que ha dicho antes que no está de acuerdo con la creación de la Junta de Gobierno, por tanto tampoco está de acuerdo en quitarle una competencia al Pleno para dársela a un órgano que no entiende necesario.

El Sr. Alcalde aclara que la competencia que se delega en la Junta de Gobierno es todo el tema que concierne a las subvenciones y con la cantidad de ayudas que se solicitan se tendrían que convocar muchos plenos, por lo que califica de coherente la delegación propuesta.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por seis votos a favor del Grupo del Partido Popular, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo del Partido Socialista, el siguiente acuerdo:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23,2,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta en lo dispuesto en el artículo 22,4, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Solicitar, autorizar y aceptar todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Segundo. Los acuerdos adoptados al amparo de la presente delegación deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que este órgano celebre.

9. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

El Sr. Alcalde de cuenta resumida de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ACUERDA:

Primero. Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCEJAL A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA LA DELEGACIÓN.	AREAS DELEGADAS
D. Manuel Rodríguez Fernández	Agricultura y ganadería Caminos públicos Desarrollo rural Salud pública
Dña. Inés María Muñoz García	Cultura, tradiciones y patrimonio histórico Festejos Formación y transformación digital
Dña. Isidora Madrid Herruzo	Igualdad Participación ciudadana Bienestar e inclusión social Educación y familia
D. Francisco José Díaz Fernández	Obras y servicios municipales Parques y Jardines Comercio y venta ambulante Protección civil
D. Ángel Caballero Herruzo	Tráfico, movilidad y seguridad ciudadana Juventud Deportes Comunicación

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO Y LA RESIDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta del resumen de las Resoluciones por las que se aprueban la liquidaciones del presupuesto de 2022 del Ayuntamiento y de la Residencia de Mayores Fernando Santos.

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio **2022** así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de **2022 del Ayuntamiento de Añora** con el siguiente resultado:

1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2022)	1.239.850,43 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro	638.852,49 €
+De Presupuesto de Ingresos, corriente	221.589,80
+De Presupuesto de Ingresos, cerrado	416.668,28
+De operaciones No Presupuestarias	594,41
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	362.162,02 €
+De Presupuesto de gastos, corriente	235.270,93
+De Presupuesto de gastos, cerrado	57.872,59
+De otras Operaciones No Presupuestarias	69.018,50

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
(-) Cobros pendientes aplicación definitiva	0,00
(+) Pagos pendientes aplicación definitiva	0,00

• **Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)**
1.516.540,90 €

Saldos de dudoso cobro	222.840,22
Remanente para gastos con F.A.	494.846,01

Remanente de Tesorería para gastos generales 798.854,67 €

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio **2022 de la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos**, así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y las existencias en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, por medio del presente y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de **2022 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora**, con el siguiente resultado:

1. (+) Fondos de Líquidos de Tesorería (31/12/2022)	367.697,95 €
--	---------------------

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



2. (+) Derechos pendientes de cobro		93.187,98 €
+De Presupuesto de Ingresos, corriente	84.450,36	
+De Presupuesto de Ingresos, cerrado	6.109,58	
+De operaciones No Presupuestarias	2.628,04	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		49.041,90 €
+De Presupuesto de gastos, corriente	29.927,18	
+De Presupuesto de gastos, cerrado	1.619,52	
+De otras Operaciones No Presupuestarias	17.495,20	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00 €
(-) Cobros pendientes aplicación definitiva	0,00	
(+) Pagos pendientes aplicación definitiva	0,00	
• Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		411.844,03 €
Saldos de dudoso cobro	2.474,63	
Remanente para gastos con F.A.	0,00	
<u>Remanente de Tesorería para gastos generales</u>		<u>409.369,40 €</u>

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Terminada la exposición Don Bartolome Madrid dice que el remanente acumulado del Ayuntamiento y la Residencia asciende a 1.208.224 euros y considera que es una magnífica situación económica y que les va a permitir afrontar proyectos y en próximos pleno parte de este remanente se utilizará para proyectos interesantes para nuestro municipio de los que dara cuenta

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida pide que el Secretario les remita una información más desglosada para conocer de donde salen estos números.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Tomando la palabra Don Juan Luis Pastilla, explica que el Decreto por el que se aprueba la liquidación se debe dar cuenta al Pleno, no obstante todos los documentos desglosados de la liquidación formarán la Cuenta General y está se le pondrá a disposición de los Concejales pues debe ser dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente se somete a exposición pública y finalmente se somete a aprobación del Pleno.

11. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LÉCTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL PRÓXIMO CURSO 2023/2024.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta que se somete a aprobación del Pleno.

Se repasan los días incluidos en el acuerdo y a qué fiestas se refieren y se rectifica un error en el día seleccionado en el mes de mayo.

El Sr. Presidente somete la propuesta a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Vista la propuesta formulada por el CEIP Ntra. Sra. de la Peña, determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2023/2024, los siguientes:

- Lunes 5 de febrero de 2024
- Lunes 1 de abril de 2024.
- Lunes 6 de mayo de 2024

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

12. ADHESIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y LA CADENA GANADERO-CÁRNICA EN EL MARCO DE LA FEMP.

El Sr. Alcalde explica que estuvo hablando con el Gerente de la Asociación Nacional del Cárnico y veía muy interesante que los municipios se adhirieran a esta iniciativa de la FEMP que pretende el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, e impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP, a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

El Sr. Madrid cree que viniendo de la FEMP y de todas las Asociaciones que aquí se nombran es importante que los municipios que tienen como una de sus principales fortalezas el sector ganadero se adhieran a esta iniciativa, pues el objetivo es defender al sector ganadero.

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



Acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que el tema suena bien, pero se habla de un Convenio y una Adenda que no dispone de ella, por lo que se va abstener al no tener los suficientes datos para saber de que va el tema.

A continuación toma la palabra Doña María L. Sánchez y dice que está de acuerdo con apoyar al sector ganadero y pregunta si se sabe cuándo estará constituida la Red Municipal Ganadero-Cárnica.

Finalmente retoma la palabra el Sr. Alcalde y dice que conforme la FEMP vaya avanzando en esta Red se verá como se va organizando, y como municipio adherido estaremos ahí para decidir que es lo que se hace, que objetivos se persiguen y que políticas se defienden en beneficio del sector. Añade que siendo nuestro principal sector productivo quieren apoyarlo en toda iniciativa que surja y quieren estar ahí como Ayuntamiento por si algo no nos gusta poder decirlo y si algo nos gusta poder apoyarlo.

Seguidamente Don Patricio Moreno pregunta por qué no se le ha remitido el Convenio y la Adenda. El Sr. Alcalde le confirma que únicamente la FEMP le ha remitido el documento que se le ha enviado.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta adoptándose por ocho votos a favor del Grupo del Partido Popular y del Grupo del Partido Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Con fecha 21 de junio de 2021 la FEMP firmó un Convenio Marco con las principales organizaciones de la cadena ganadero-cárnica (ASICI, INTERPORC, PROVACUNO, INTERCUN, INTEROVIC y AVIANZA) para impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP.

Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha firmado una Adenda a este Convenio al objeto de abundar en el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, e impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP, a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Con la creación de esta Red se pretende poner en valor el papel de las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de la actividad Ganadero-Cárnica, así como disponer de una plataforma de colaboración estable que facilite la coordinación de las Entidades Locales en iniciativas de interés común para el fomento de su actividad económica, principalmente en el entorno rural y como palanca para su desarrollo económico.

En base a lo anterior, y dado que este/a municipio/provincia/isla tiene un sector ganadero-cárnico desarrollado y relevante /un especial interés por reconocer y poner en valor el papel que representa este sector en su territorio/capacidad de aportar valor y/o participar en el Proyecto estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) agroalimentario I, el Pleno de esta Corporación acuerda lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



1. Aprobar la adhesión a esta Adenda y a la estructura básica de funcionamiento que establece, como germen de lo que será la futura Red municipalista FEMP.

2. El compromiso de adhesión automática del Ayuntamiento de Añora a la futura Red Municipal Ganadero-Cárnica, una vez esté constituida formalmente en el seno de la de la Federación Española de Municipios y Provincias de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento de Régimen interior.

3. Designar como representante institucional en esta Red a don Bartolomé Madrid Olmo, en su calidad de Alcalde.

13. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

En primer lugar el Sr. Secretario explica la forma en la que se realiza el sorteo informático del programa del Instituto Nacional de Estadística (IDA_CELEC), y realiza directamente el sorteo, obteniendo más suplentes por cada puesto, a fin de poder sustituir a las personas elegidas en el caso que la Junta Electoral de Zona lo solicite.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado mediante sorteo público las Mesas Electorales de las Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023, y que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 01 SECCIÓN 001 TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Yaris Carrasco Junco	U0131
VOCAL 1	Miguel Tamaral Moreno	U0609
VOCAL 2	José Vicente Martín Quesada	U0402

DISTRITO 01 SECCIÓN 001 SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Juan Jurado García	U0329
PRESIDENTE	Santiago Moreno Sánchez	U0438
VOCAL 1	Antonio José Ruíz Herruzo	U0560
VOCAL 1	Dionisia Caballero Benítez	U0098
VOCAL 2	Miguel López López	U0350
VOCAL 2	Catalina Pizarro Sánchez	U0475

Código seguro de verificación (CSV):

F724 F94B 9FA2 612B 1B01



F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023



DISTRITO 01 SECCIÓN 002 TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Álvaro Sepúlveda Castro	U0649
VOCAL 1	Sergio Madrid García	U0400
VOCAL 2	Ana María Rísquez Herruzo	U0555

DISTRITO 01 SECCIÓN 002 SUPLENTES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	Jesús Manuel Rueda Torres	U0593
PRESIDENTE	María Teresa Caballero Caballero	U0082
VOCAL 1	Miguel Rafael Merchán López	U0450
VOCAL 1	María Fernández Gil	U0195
VOCAL 2	Luis Cañuelo Pedrajas	U0129
VOCAL 2	Francisco Herruzo Olmo	U0338

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código seguro de verificación (CSV):



F724 F94B 9FA2 612B 1B01

F724F94B9FA2612B1B01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 01-09-2023

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 01-09-2023